DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Instituto Departamental de Salud de Nariño es un establecimiento público del orden Departamental, creado por medio del Decreto 401 de 1993, cuyas funciones comprenden la Dirección Territorial del Sistema de Seguridad Social en Salud en el Departamento, conforme a las competencias previstas por la Constitución Política, las Leyes 9 de 1979, 10 de 1990, 100 de 1993, 1122 de 2007, 1438 de 2011, 715 de 2001, Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 - Plan Territorial de Salud de Nariño.

Por su parte, la Secretaria General – Oficina de Apoyo Logístico, tiene como propósito principal el cumplimiento eficiente y oportuno de los programas y proyectos que hacen parte del Plan Territorial de Salud, así como de las funciones propias de la Entidad, frente a los requerimientos realizados por las diferentes entidades de control, usuarios, y todo lo relacionado con la expedición de documentos, para ello se requiere contratar el suministro de tiquetes aéreos, en rutas nacionales e internacionales, para el desplazamiento de sus funcionarios y/o contratistas en cumplimiento de actividades administrativas y misionales.

El presente estudio se realiza en atención al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso". Igualmente se elabora el presente documento, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector.

La ley 105 de 1993 dicta disposiciones básicas de transporte y crea la Unidad Administrativa Especial Aerocivil y le designa las funciones relativas al transporte aéreo. Esta Entidad Estatal reemplaza a la Dirección General de Transporte Aéreo, previamente bajo la estructura del Ministerio de Transporte descentralizando la administración de los aeropuertos, y define las funciones de reglamentación, control, y supervisión conservando la posibilidad de intervención. También confiere poder para sancionar administrativamente a particulares, personas naturales o jurídicas relacionadas con el sector por la violación de los reglamentos aeronáuticos.

La parte segunda del libro 5 del Código de Comercio de Colombia, rige las disposiciones generales de las actividades de Aerocivil. En específico, la regulación del transporte aéreo es establecida en el capítulo XII artículos 1874 al 1889. El artículo 1877 establece el contenido de los Tiquetes Aéreos: lugar y fecha de emisión, nombre del transportador, lugar de partida, destino y escalas, y el precio del transporte.

En la ley 336 de 1996 se adopta el estatuto nacional de transporte en el cual se ratifican las normas de transporte aéreo del Código de Comercio.

El presente proceso de selección del contratista tiene como fundamento jurídico las normas aplicables a la Selección de Mínima Cuantía establecida en: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011, y el Decreto 1082 de 2015,

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación que se estudia se fundamenta así:

a) La Ley 80 de 1993, artículo 32, define el contrato estatal como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.
b) Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue

modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y Decreto 1082 de 2015.

Con base en las disposiciones normativas señaladas y en virtud de la modalidad de selección que la entidad adelantará para la presente contratación se establece que, para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la entidad tendrá como único criterio de selección del contratista el menor porcentaje de administración ofrecido.

En efecto a lo anterior la entidad requiere contratar el suministro de tiquetes aéreos, en rutas nacionales e internacionales, para el desplazamiento de sus funcionarios y/o contratistas en cumplimiento de actividades administrativas y misionales,

Así las cosas, y bajo el entendido que, comprendida la necesidad de la entidad y al revisar la tienda virtual de Colombia compra eficiente se evidencia que no existe acuerdo marco vigente para la necesidad de la entidad, siendo el último Acuerdo Marco de suministro de Tiquetes Aéreos CCENEG-008-1-2018 De Marzo 20, 2019 hasta Marzo 20, 2021.

Con el fin de atender las funciones misionales y de funcionamiento del IDSN, es necesaria la contratación para la adquisición de los servicios que se describen a continuación y serán objeto del contrato que el IDSN requiere celebrar.

La presente contratación se halla incluida en el Plan de Adquisiciones del IDSN para el año 2023.

OBJETO A CONTRATAR:

El Instituto Departamental de Salud de Nariño, requiere contratar el suministro de tiquetes aéreos, en rutas nacionales e internacionales, para el desplazamiento de sus funcionarios y/o contratistas en cumplimiento de actividades administrativas y misionales, así mismo, descritos según el Clasificador de Bienes y Servicios con los códigos: 78111500 de conformidad a los siguientes requerimientos:

Ítem	Descripción y/o especificaciones técnicas	Precio Unitario	Valor Parcial	% de administración	% de administración ofertado
1	Suministro de tiquetes aéreos, en rutas nacionales e internacionales, en itinerarios regulares y horarios definidos, entre lugares de origen y destinos en el territorio nacional o exterior.	Según tarifas vigentes	Según tarifas vigentes	7%	

NOTA : teniendo en cuenta los procesos de los años anteriores, en cuanto al porcentaje de administración a ofertar, el IDSN, con el fin de no afectar el presupuesto oficial asignado para el contrato a suscribir, ha dispuesto tener como tope máximo de porcentaje a ofertar el 7%.

Los requerimientos técnicos para la debida prestación del servicio son:

1. Contar con todos los medios de comunicación necesarios para lograr la efectividad del servicio y con el personal necesario, para que se atienda el diligenciamiento de tiquetes en forma oportuna.
2. Realizar los trámites de reservas de tiquetes de transporte aéreo requeridos por personal autorizado de la Entidad.
3. Hacer confirmaciones o modificaciones de dichas reservas que se soliciten por el IDSN. Sin costo adicional previo a la emisión del tiquete
4. Ofrecer tiquetes a las tarifas más económicas a Nivel Nacional e Internacional de los tiquetes ofrecidos por las aerolíneas en s página WEB más la respectiva tarifa administrativa regulada por la ley en Colombia.
5. En caso que no se haga uso de la reserva confirmada, se debe garantizar que se haga uso del tiquete en otra ocasión, de acuerdo a las penalidades que corresponda a la tarifa adquirida.
6. La empresa debe asignar a un (1) Empleado de la agencia con capacidad decisoria para atender todo lo relacionado con el contrato, el cual lleve el control en la parte financiera, la expedición de los tiquetes y sea el vocero entre la empresa y el Instituto, además deberá estar disponible las 24 horas de los siete días de la semana.
7. Informar oportunamente al Instituto sobre las modificaciones en las tarifas de tiquetes de transporte aéreo efectuados por la autoridad competente, así como las reglamentarias que rige el transporte aéreo y que pueden afectar el desarrollo del contrato.
8. El contratista debe asegurarle al IDSN el suministro de Tiquetes de transporte Aéreo en rutas nacionales, para obtener los precios más favorables del mercado en clase económica, y poner a disposición de la Entidad la administración del contrato a través de su delegado, permitiéndole conocer las promociones, descuentos, precios del mercado, que sean ofrecidas por la (s) aerolínea (s).
9. El contratista deberá enviar por correo electrónico, la confirmación de la reserva indicando el costo tiquete (valor trayecto y Q a la gasolina), clase de pasaje reservado y fecha límite para la confirmación del tiquete
10. El contratista se compromete a tener contrato vigente al menos con la aerolínea que mayor cantidad y rutas, frecuentes y sillas tenga disponibles desde y hacia Nariño.
11. En el evento que la autoridad nacional competente autorice reducción del precio, el proponente deberá reducirlo en la misma proporción.
12. Generar quincenalmente reporte del suministro de tiquetes aéreos al IDSN. El reporte deberá contar como mínimo la siguiente información: Numero, precio, ruta, nombre del pasajero, penalidades en caso de tenerlas, fecha, estado (reservado, volado o no volado), entre otra información que requiera la Entidad para toma de decisiones.
13. Llevar el control de gastos del contrato a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado. En el caso de que el presupuesto sea agotado, el Proveedor debe interrumpir el suministro de tiquetes aéreos.
14. En caso de que, al cierre de la presente vigencia fiscal, el pago parcial y/o final del respectivo contrato, queden relacionado en la Resolución de reserva del IDSN, el servicio de transporte de terrestre para funcionarios y contratistas del IDSN, no podrá interrumpirse, por razones de no pago durante el periodo que dure la reactivación de pagos por concepto de reservas presupuestales.
15. El contratista deberá suministrar cuando la entidad lo exija los soportes de pagos realizados a las aerolíneas con el fin de corroborar el precio realmente pagado y evitar así sobrecostos no autorizados o sobrefacturación distintos a la tarifa administrativa y porcentaje de administración autorizados en este contrato.
16. Mantener Informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad, y cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato
17. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
18. El contratista no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa y estricta del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO.
19. Las demás que asigne el supervisor del contrato por parte del IDSN y se deriven de la naturaleza del contrato.

ACUERDOS COMERCIALES	Los bienes o servicios que se requiere adquirir se encuentran cobijados por acuerdo o tratado comercial suscrito por Colombia: SI ____ NO __x__.

VALOR DEL CONTRATO	El presupuesto para la presente contratación se ha estimado en la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MC ($32.400.000.oo**) (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015). El valor del contrato será el de la propuesta seleccionada.
FORMA DE PAGO	El pago del valor del contrato se hará según pagos mensuales y pago final, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción emitida por el Supervisor del contrato.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**CDP No. 2023000141**
CÓDIGO CENTRO DE COSTO	1601
CÓDIGO CPC DANE	64241
BPIN (Solo cuando se trate de proyectos de inversión)	N/A
NO. CONSECUTIVO INTERNO PLAN DE ADQUISICIONES	N/A
PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO	El plazo para la ejecución del objeto del contrato, será hasta agotar el valor contratado, sin exceder el 31 de diciembre de 2023, previa legalización y cumplimiento de los requisitos de ejecución. El contrato tendrá vigencia durante el plazo para la ejecución de su objeto, más el plazo de vigencia de las garantías que se requiera
FUNDAMENTO JURIDICO	Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación de Mínima Cuantía, de conformidad a lo previsto por el artículos 94 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
REQUISITOS HABILITANTES	**Capacidad Jurídica:** Los proponentes deberán acreditar su capacidad jurídica y técnica para presentar propuestas y celebrar contratos con el IDSN, a través de los siguientes documentos: • Copia de la cédula de ciudadanía Representante Legal • Las personas jurídicas deberá acreditar su existencia y representación legal mediante los certificados y documentos emitidos por la autoridad competente; también deberán anexar copia del documento de identificación del representante legal. • Los consorcios o uniones temporales deberán allegar el documento de su constitución y copia de los respectivos documentos de identificación de sus integrantes. • Copia del Registro Único Tributario - RUT • Copia de tarjeta militar, para hombres menores de 50 años. • Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente o representante legal.

	• Certificado de antecedentes fiscales del proponente o representante legal. • Certificado de antecedentes judiciales del proponente o representante legal. • Registro Nacional de Medida Correctivas. El proponente debe acreditar encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado **Condiciones de Experiencia**: **Experiencia general**: de un (1) año, contado a partir de la expedición de la matricula profesional o registro mercantil del proponente. **Experiencia específica:** El proponente deberá allegar, dos (2) certificaciones o actas de liquidación de dos (02) contratos celebrados y ejecutados por el OFERENTE como contratista, cuyo objeto sea similar al del presente proceso; que hayan sido celebrados y ejecutados dentro de los últimos dos (02) años contados a partir de la fecha de presentación de la oferta. En las certificaciones o actas de liquidación entregadas, el OFERENTE deberá aparecer como proveedor principal y no como subcontratista. En caso de Consorcio o Unión Temporal la experiencia del proponente, será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, igualmente en estos casos se deben presentar certificaciones entre los miembros. Dichas certificaciones o actas de liquidación deben contener como mínimo la siguiente información: ✓ Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. ✓ Objeto del contrato. ✓ Valor del contrato. ✓ Fecha del contrato y vigencia. ✓ Nombre y firma de la persona o entidad contratante que expide la certificación. ✓ En caso que el contratista haya participado en el contrato como consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal. ✓ Calificación del servicio de buena, regular o mala. ✓ Esta certificación o acta de liquidación debe ser firmada por el representante legal del contratante y/o por el supervisor o persona encargada de manejar el contrato. No se tendrá en cuenta certificaciones o actas de liquidación de contratos con calificación del servicio regular o mala. **Condiciones Técnicas :**

	• Aportar Certificado de inscripción en el registro nacional de turismo: El proponentedeberá estar inscrito previamente a la fecha de cierre de la invitación, en el RegistroNacional de Turismo, en el ramo de prestación de servicios turísticos de Agencias de Viajes, Agencias Mayoristas y operadores de turismo. El certificado que se presente debe acreditar que el registro se encuentra vigente. En caso que el proponente cuente con sucursales o agencias, debe presentar además del registroactualizado. • Contar con una línea telefónica que permita comunicación inmediata para expedir, modificar y cambiar tiquetes en tiempo real con servicio de veinticuatro (24) horas mediante las cuales se pueda tener atención personalizada. • Aportar certificación o contrato vigente de vinculo comercial al menos con la aerolínea que mayor cantidad de rutas, frecuencias y sillas disponibles presteel servicio en Nariño • Contar con el sistema de reservas AMADEUS Y/O SABRE que garantice para la entidad la mejor tarifa de precios, lo que se acreditara con la certificación vigente que demuestre que dichos sistemas se encuentran activos o pantallazo del sistema propio sonde se constate y observe la oportunidad delsistema de reservas. • **DOMICILIO:** El proponente debe contar con oficina y/o sede de atención para el requerimiento del servicio inmediato en la en la ciudad de Pasto. Debe aportar copia de la cámara de comercio de la sucursal. • Contar con oficina de ventas en el Aeropuerto Antonio Nariño con el fin de prestar el servicio inmediato cuando se requiera, aportando el contrato de arrendamiento o propiedad del local comercial en el aeropuerto. • El oferente debe presentar RUT y su objeto social y códigos de actividades deben relacionarse con el objeto de la presente convocatoria. • **ANEXAR Y DILIGENCIAR LA CARTA DE COMPROMISO** • **ANEXAR Y DILIGENCIAR CARTA SGSST**
CRITERIOS DE SELECCIÓN	El único criterio para la selección de la oferta se deducirá del menor porcentaje de administración en cada tiquete, el cual no podrá ser superior al siete por ciento (7%). El IDSN escogerá al proponente que oferte el menor porcentaje de Administración.
DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACION	Secretaria General

FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	A través de la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOPII, https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx **NOTA. Teniendo en cuenta que se trata de un contrato por monto agotable, la propuesta económica en el formato de SECOP II debe presentarse por la totalidaddel presupuesto oficial estimado para este proceso, es decir por $32.400.000. Será en el formato anexo de propuesta económica de los estudios previos en el cual se deberá establecer el porcentaje de administración ofertado.**
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	El Instituto vigilará la correcta ejecución del objeto contratado a través del Profesional Universitario de la Oficina de Apoyo Logístico Miryam Freyre Aguirre o quien haga sus veces.

GARANTIAS

En el proceso de selección de mínima cuantía no se requiere garantía de seriedad de la oferta, pero es necesario establecer las garantías que corresponda, según el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y arts. 2.2.1.2.3.1.1 de Decreto 1082 de 2015:

Cumplimiento del contrato: en cuantía del 10% del valor total contratado y con vigencia durante el término de ejecución del contrato y cuatro meses más.

ANALISIS DEL SECTOR

El presente estudio se realiza en atención al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso". Igualmente se elabora el presente documento, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector. Según el objeto del contrato: Establecer el objeto del proceso de contratación

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: El servicio de transporte aéreo de pasajeros facilita la conexión nacional, constituyéndose en un medio esencial para facilitar las acciones entre sus regiones, permitiendo superar los inconvenientes que generan las grandes distancias terrestres, los estados de las carreteras, la inseguridad, etc., hasta considerarse un servicio público esencial que cumple un papel de vital importancia en el desarrollo económico nacional y específicamente en el cumplimiento de las funciones de las entidades al servicio de la ciudadanía.

Teniendo en cuenta estas circunstancias, las entidades públicas para el cumplimiento de su misión institucional deben realizar gestiones y visitas a ciudades capitales que distan de su ubicación, por ello, desde hace años se ha requerido el suministro de tiquetes aéreos para facilitar el transporte de los funcionarios públicos, contratistas y usuarios, incrementando la demanda a medida que se establecen planes, programas y proyectos para el funcionamiento de cada entidad y para el cumplimiento en la prestación de servicios de las mismas.

Ahora bien, cabe destacar que la actividad económica sobre la cual recaen los servicios de suministro de tiquetes aéreos se encuentra enmarcada dentro del sector terciario de la economía o también llamado sector servicios, este sector se caracteriza por no producir y/o trasformar ninguna materia prima, ya que genera una serie de actividades, entre las cuales se pueden resaltar algunas como comercio, transporte, comunicaciones, servicios sociales, etc.

El mercado de suministro de tiquetes aéreos tiene características especiales que lo diferencian de otro tipo de mercados y radica en que el producto corresponde a un servicio diferenciado caracterizado por la discriminación de precios, esto es, porque los valores de los tiquetes aéreos fluctúan por variables exógenas como el cambio de la tasa representativa del mercado, la situación política y el orden público del destino y variables endógenas como la anticipación al viaje con la que se compra el tiquete, la fecha de salida, la hora de vuelo, el tiempo de estadía, la temporada, si se regresa en el mismo día, si la estadía cubre un fin de semana, si es parte de un paquete, si fue comprado por millas o si se adquirió a través de agencias de viajes, internet o directamente de la aerolínea, el cambio de la tasa representativa del mercado, la situación política y el orden público del destino, entre otros.

No obstante, la constante fluctuación de los precios impide determinar un promedio del costo en el mercado ajustado a la realidad. El promedio de valores por tiquete crearía una falsa expectativa y consecuencialmente podría llevar a confusión sobre el presupuesto estimado de contratación, es por esta razón que en los procesos de contratación se establece un porcentaje de administración como valor para adjudicar el contrato.

El IDSN en concordancia con el objeto a contratar ha realizado los siguientes procesos durante las vigencias 2020 ,2021 Y 2022:

VIGENCIA	NO CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR	PORCENTAJE DE ADMINISTRACION
2020 -2021	2020000194	PROMOTORA DE TURISMO LTDA TURNARIÑO	$ 40.000.000	10%
2022	2022000363	REPRESENTACIONES AVIANCORP SAS	$ 28.000.000	5%
2022	2022000406	REPRESENTACIONES AVIANCORP SAS	$ 45.000.000	6%

ANÁLISIS DE LA OFERTA: Podrán participar en el presente procedimiento de selección, quienes estén interesados en presentar propuestas y participar en el proceso de contratación de mínima cuantía por invitación pública, personas naturales o jurídicas legalmente constituidas cuyo objeto social o actividad económica comprenda o se enmarque dentro del objeto contractual. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes deberán cumplir esta condición.

El mercado de las agencias de viajes y/o oficinas de ventas directas de las aerolíneas durante muchas décadas ha estado relacionado y asociado con la venta de tiquetes tanto nacionales como internacionales, siendo por lo tanto parte significativa de sus ingresos operacionales, el concepto de comisiones.

La creación de un marco regulatorio como es Ley 1558 de 2012 modificatoria de Ley 300 de 1996 (Ley General de Turismo), reglamentada por el Decreto 2590 de 2009, constituyó la elaboración y ejecución de planes de turismo sectoriales; obligando a las agencias de viajes y turismo a su inscripción en el Registro Nacional de Turismo.

Las agencias de viaje deben ofrecer cada día mejores programas de capacitación, infraestructura adecuada, atención al cliente, publicidad, entre otros, que contribuye a largo plazo a su consolidación y fortalecimiento en la prestación de sus servicios, buscando la satisfacción del cliente y generando un valor agregado que se traduce en confianza.

Actualmente, en Colombia, los tiquetes aéreos pueden ser adquiridos a través de agencias de viajes, directamente a través de oficinas de ventas o en los websites de las aerolíneas. Sin embargo, en las condiciones regulatorias actuales, ninguno de estos mecanismos de venta ofrece el universo completo de los pasajes y tarifas.

En este sentido las agencias de viajes y/o oficinas de ventas de las aerolíneas prestan un servicio esencial, ya que pueden reunir toda la información de precios disponibles en el mercado para cada uno de los trayectos que se requiera, considerando las características de los pasajes y participan de alguna forma en la regulación de los precios de los tiquetes al poner a competir por mejores precios para los consumidores.

Dada la regulación actual, las agencias de viaje no tienen acceso a las tarifas más bajas, que cada aerolínea publica en su respectiva página web. Esta situación resulta en la segmentación de la información sobre precios de tiquetes aéreos, lo que perjudica al consumidor al incrementar sus costos de transacción en la búsqueda de la mejor tarifa para un trayecto aéreo. Dada la presencia de información asimétrica, cuando las aerolíneas publican sus tarifas más bajas exclusivamente en la página web o sus puntos de ventas directos están enviando una "señal" al mercado mediante la cual buscan diferenciarse de las Agencias de viaje y posicionarse como un canal de distribución más económico.

Por esta razón, el proceso de contratación para las entidades públicas queda abierto para que se presenten agencias de viajes o las aerolíneas que cumplan los requisitos previos a través de sus puntos de ventas directos.

En el Municipio de Chachagüí, lugar donde queda ubicado el aeropuerto, prestan el servicio varias aerolíneas, sin embargo una sola abarca la mayor cantidad de rutas, frecuencias horarios, sillas disponibles y servicios de acuerdo a la necesidad del IDSN, y en la ciudad de Pasto varias agencias de viajes dedicadas al suministro de tiquetes aéreos, que están en funcionamiento de acuerdo a los requisitos que la norma para este caso exige.

Por lo anterior en la región existen las siguientes agencias de viaje que pueden prestar el suministro de tiquetes entre otras : AVETUR AGENCIA DE VIAJE PASTO, AGENCIA 360 VIAJES Y TURISMO, MAS VIAJES PASTO, ELITUR SAS, TURISMO ANDINO, VIAJES GUALCALA LTDA, TURISUR, CIELO Y TIERRA TOUR, AVIATUR ETC.

Así las cosas, y bajo el entendido que, comprendida la necesidad de la entidad y al revisar la tienda virtual de Colombia compra eficiente se evidencia que no existe acuerdo marco vigente para la necesidad de la entidad, siendo el último Acuerdo Marco de suministro de Tiquetes Aéreos CCENEG-008-1-2018 De Marzo 20, 2019 hasta Marzo 20, 2021.

DESCRIPCIÓN DE LA DINÁMICA DEL MERCADO: El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar, de conformidad con los estudios previos, la invitación y el presente estudio de sector.

DISPONIBILIDAD Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN : Una vez determinado el perfil requerido por el proponente y experiencia, de conformidad con el presente estudio, se estableció que el costo de la presente convocatoria es de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($32.400.000)**

El porcentaje de administración se estableció con base en el porcentaje histórico ofertado en las vigencias -2020-2021 y 2022, promediándolo entre 3, dando como resultado 7%, así:

VIGENCIA	NO CONTRATO	CONTRATISTA	PORCENTAJE DE DESCUENTO
2020 -2021	2020000194	PROMOTORA DE TURISMO LTDA TURNARIÑO	10%
2022	2022000363	REPRESENTACIONES AVIANCORP SAS	5%
2022	2022000406	REPRESENTACIONES AVIANCORP SAS	6%
PROMEDIO PORCENTAJE %			7%

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FOMA DE MITIGARLO EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIEGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBIRIO ECONOMICO

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución de este tipo de contratación están especialmente referidos al incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, que se discrimina a continuación.

No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO			
			IDSN	CONTRATISTA	IMPACTO	CATEGORIA
1	*Riesgos Económicos*	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación		**x**	**3**	**3**

		de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros					
	2	*Riesgos Sociales o Políticos*	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	**X**		1	1
	3	Riesgo de suspensión del contrato	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. Será responsabilidad total de IDSN los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no perdida. De lo contrario, IDSN no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.		**X**	**2**	**2**
	4	*Riesgos Operacionales*	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o	**X**		**1**	**1**

			técnicos inadecuados o insuficientes.					
	5	Riesgo humano por accidente	Cuando se produzca un accidente durante la prestación del servicio que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales.		**X**	1	1	
	6	*Riesgos Financieros*	Son: (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.	**X**		**1**	**1**	
	7	*Riesgos Regulatorios*	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación Económica del contrato.	**X**		**1**	**1**	
	8	*Riesgos de la Naturaleza*	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	**X**	**X**	3	3	

	9	*Riesgos Tecnológicos*	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica	X	**X**	**3**	**3**
	CONVERSION DE LA MATRIZ: **X: ASIGNACION** **IMPACTO: 1: INSIGNIFICANTE 2: MENOR 3: MODERADO 4: MAYOR 5: CATASTROFICO** **PROBABILIDAD: 1: RARO 2: IMPROBABLE 3: POSIBLE 4: PROBABLE 5: CASI CIERTO**						

ANEXO 1 FORMATO PARA PRESENTACION DE OFERTA ECONOMICA

Ítem	Descripción y/o especificaciones técnicas	Precio Unitario	Valor Parcial	% de administración	% de administración ofertado
1	Suministro de tiquetes aéreos, en rutas nacionales e internacionales, en itinerarios regulares y horarios definidos, entre lugares de origen y destinos en el territorio nacional o exterior.	Según tarifas vigentes	Según tarifas vigentes	7%	

Fecha de elaboración: 14 de febrero de 2023

Proyección: Miryam Freyre García
Profesional Universitaria Apoyo Logístico

Revisión Financiera: Sandra Stella Zambrano Arciniegas
Secretaria General

Revisión Jurídica: William Vela Aguirre
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Sandra Stella Zambrano Arciniegas
Secretaria General